



HONDURAS  
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL

COMISION INTERVENTORA DEL  
SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL  
PCM 28-2023 / PCM 18-2024



**ACUERDO DE NOMBRAMIENTO CISP - INP- N° 1566 -2024**

**TEGUCIGALPA, M.D.C., 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024**

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República en su artículo 245 numeral 2, corresponde al Presidente Constitucional de la República dirigir la política general del Estado y representarlo.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley de la Administración Pública, el Presidente Constitucional de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación de la administración centralizada y descentralizada, pudiendo en el ejercicio de sus funciones actuar por si o en Consejo de Secretarios de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 64-2012, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 32,990 de fecha 03 de diciembre del 2012, se aprobó la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, en donde se crea el Instituto Nacional Penitenciario, como un órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, con autoridad en el territorio nacional, al cual le corresponde la Organización, Administración y el funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y los servicios que le son inherentes.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al artículo 15 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, la Dirección Nacional es la más alta autoridad técnica y administrativa del Instituto, a la cual corresponde la formulación, aprobación y ejecución de la política penitenciaria y de las decisiones emanadas del Consejo Directivo, así como la dirección superior del régimen penitenciario nacional, de conformidad con esta Ley y sus reglamentos.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM 28-2023 de fecha 23 de junio del 2023 la Presidenta Constitucional de la Republica instruye y delega facultades suficientes a la Policía Militar del Orden Público de las Fuerzas Armadas de Honduras (PMOP), en calidad de Comisión Interventora del Sistema Penitenciario Nacional, por un periodo de un año,

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**

Edificio Rubí, colonia Santa Bárbara, calle los Alcaldes, contiguo  
Almacén la Tierra. Frente a LLantilandia. Comavaquela M.D.C.

DIOS - PATRIA - JUSTICIA



INP - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

para que asuma de manera temporal todas las competencias y facultades legales otorgadas a las autoridades superiores que integran el Sistema Penitenciario Nacional, tanto las establecidas en la Ley General de la Administración Pública, como las especiales que rigen esta materia, quedando en suspenso de manera temporal las funciones del Consejo Directivo del Sistema Penitenciario Nacional y cualquier otro órgano de Dirección y Gerenciamiento.

**CONSIDERANDO:** Que conforme al Decreto Ejecutivo número PCM 18-2024 de fecha 21 de junio del 2024, se prorroga la vigencia del Decreto Ejecutivo número PCM 28-2023 de fecha 23 de junio de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2024.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley General de Administración Pública en el Artículo 100 párrafo primero establece: La comisión interventora tiene las facultades que correspondan a los administradores de estas, ejerciendo su representación legal.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 158-2024 de fecha 19 de junio del 2024, acuerda prorrogar la vigencia del Acuerdo Ejecutivo No. 171-2023 de fecha 27 de junio de 2023, mediante el cual se nombró al Ciudadano **RAMIRO FERNANDO MUÑOZ BONILLA** como **Presidente** de la Comisión Interventora del Sistema Penitenciario Nacional, teniendo el nuevo Acuerdo Ejecutivo, la vigencia de un (1) año a partir del 28 de junio del año del 2024.

#### **POR TANTO:**

El Presidente de la Comisión Interventora del Sistema Penitenciario Nacional en el ejercicio de las facultades que esta investido y en aplicación de los artículos: 1, 245 y 321 de la Constitución de la República; 1, 7, 9, 10, 11, 29 reformado, mediante Decreto Legislativo (266-2013), 41, 42 y 45, 116, 118 y 122 de la Ley General de Administración Pública; 1, 6, 7 reformado, 13 reformado, 15, 16 numeral 7, 35, 36 y 39 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 17 numeral 7) del Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 7 y 9 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Academia Nacional Penitenciaria de Honduras; 8,11,15 y 21 del Reglamento de la Carrera Penitenciaria; 31 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder

Ejecutivo; 1 y 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo número PCM 28-2023; Acuerdo Ejecutivo Acuerdo Ejecutivo No. 171-2023 de fecha 27 de junio del 2023; Acuerdo Ejecutivo No. 158-2024 de fecha 19 de junio del 2024; Decreto Ejecutivo PCM 18-2024 de fecha 21 de junio del 2024 y demás aplicables.

### ACUERDA

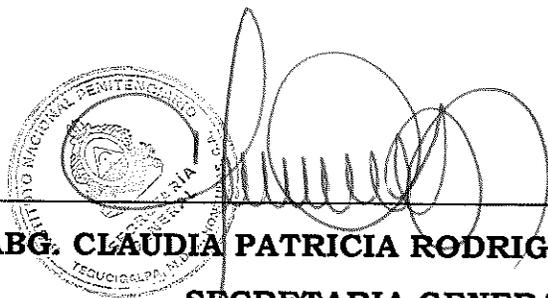
**PRIMERO: NOMBRAR** al (la) Ciudadano (a): **ROSSY ALEJANDRA MONTHIEL RIVERA** con Documento Nacional de Identificación N° **0801-1994-02665**, en el cargo de **COORDINADOR DE TRANSPARENCIA**, afectando la estructura presupuestaria siguiente: **INSTITUCION 44, GCIA 001, UNIDAD EJECUTORA 001, PROGRAMA 001, SUB-PROGRAMA 00, PROY 000, ACT/OBRA 005, CLAVE DE PUESTO AD045**, con un sueldo mensual de **TREINTA Y CUATRO MIL TESCIENTOS (L 34,300.00)**.

**SEGUNDO:** El presente Acuerdo es efectivo a partir del día **02 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**.

**TERCERO:** Comunicar el presente Acuerdo para los efectos legales consiguientes: **COMUNÍQUESE**.



**RAMIRO FERNANDO MUÑOZ BONILLA**  
**PRESIDENTE DE LA COMISION INTERVENTORA**  
**SISTEMA PENITENCIARIO NACIONAL**



**ABG. CLAUDIA PATRICIA RODRIGUEZ ROSALES**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**